



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00217.1/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 16/12/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Entrega de copia íntegra de expediente de RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL POR LA QUE SE EMITE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS REGIONAL DEL PROYECTO "INDRA TECHNOLOGY HUB" EN LOS MUNICIPIOS DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PARACUELLOS DE JARAMA.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, los apartados h) y j) del citado artículo 14.1 por poder verse afectados tanto intereses económicos como el secreto profesional, propiedad intelectual e industrial del proyecto referido.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Economía e Industria (EHE)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, haciéndose entrega de la copia de la Resolución de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, de 7 de febrero de 2025, por la que se emite la Declaración de Interés Regional del proyecto "INDRA TECHNOLOGY HUB" en los municipios de Torrejón de Ardoz y Paracuellos de Jarama.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ MUÑOZ JAIME
Fecha: 2026.01.19 09:58